

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Contrato Abierto para la prestación del servicio de **“Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma Analítica SAS”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por **MOISÉS CANTERO MATA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ingeniero Jaime Jesús Guerrero Méndez, Titular la División de Arquitectura de Información y Analítica de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de **“Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma Analítica SAS”**, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

con número de folio 0000072655-2016 de fecha 03 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 5/2016, celebrada el 29 de abril de 2016, mediante Acuerdo número AC-3/SO-5/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para celebrar contratos abiertos con el Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma Analítica SAS.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-019GYR019-E68-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 05 de mayo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 163179, bajo la denominación **SAS INSTITUTE, S. A. DE C.V.**

II.2.- Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública Número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 163179*, en la cual se hizo constar la transformación de la Sociedad **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Moisés Cantero Mata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier formar con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio".

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIN920506Q66.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y541797110 7.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 38 Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500; teléfono (55), 5000 3800 ext 830, fax (55) 5211-5287 correo electrónico: gerardo.diezmartinez@sas.com.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio de **"Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma Analítica SAS"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como en las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,052,348.28 (DOS MILLONES**

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$3,103,448.28 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago correspondiente a la actualización y asistencia técnica de SAS ENTERPRISE MINER y sus complementos se efectuará en una sola exhibición, una vez recibidos y validados a través de acta de entrega recepción.

Respecto a los servicios profesionales de consultoría 914 (novecientas catorce) horas se deberá pagar a mes devengado de conformidad a las necesidades de **“EL INSTITUTO” (bajo demanda)**. Lo anterior de conformidad a la validación y aceptación de la entrega de bitácoras de actividades, y lista de asistencia correspondientes. **(Entregables)**.

El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente la cual deberá de amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**, para tal efecto este deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el formato **“Acta Entrega - Recepción”** que demuestre la condiciones en que se brindaron los servicios prestados, la cual deberá estar avalada y/o firmada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a las características, alcances y especificaciones establecidas en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- Los servicios objeto del presente deberá ser recibido por “EL INSTITUTO” mediante Acta de Entrega-Recepción, en la Oficina de la División de Arquitectura de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Información y Analítica, ubicada en Toledo número 21, piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México.

PLAZO.- A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN.- “EL PROVEEDOR” deberá de entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica, de conformidad a los tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato cualquier atraso en la entrega de los servicios y serán sancionados según proceda aplicándose en su caso penas convencionales y /o deductivas.

De Forma: La División de Arquitectura de información y Analítica deberá de vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por “EL PROVEEDOR”. Lo anterior deberá enunciarse en el Acta de Entrega-Recepción a la cual deberán de adjuntarse los entregables que justifiquen los servicios.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar las licencias y los servicios objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

Términos y condiciones:

- Soporte a Fallas
- Tiempos de Respuesta de Soporte y de Servicio
- Niveles de Servicio
- Entregables
- Mecanismos de Control para la Administración del Contrato

Anexo Técnico:

- Requerimientos Técnicos
 - a) Funcionales
 - b) No funcionales
- Especificaciones Técnicas
- Condiciones técnicas de aceptación de entregables
- Cronograma de actividades
- Niveles de servicio acordados que deben cumplirse
- Requerimientos de arquitectura tecnológica
- Restricción e interfaces con otros elementos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, **"EL INSTITUTO"** tendrá por no aceptado los servicios objeto del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento. "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" diario sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

El área requirente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" para que este realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

Las pena convencional se deberá calcular de acuerdo a los siguientes términos expresados en la fórmula que a continuación se detalla:

FÓRMULA	DONDE
$Pca = \%d \times nda \times vspa$	<p>%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. pca = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin iva.</p>

La pena convencional se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o en la fecha convenida para inicial la prestación de los servicios.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de persistir el atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio contratado o incumplir con la atención a los niveles de servicio respecto de las incidencias reportadas por el Instituto o que el proveedor interrumpa unilateralmente el servicio contratado, salvo en el caso de que la interrupción se deba a razones no imputables al mismo, tales como caso fortuito o de fuerza mayor lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante el Instituto, se podrá rescindir el contrato administrativamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

La rescisión del Contrato no eximirá a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la misma o daños ocasionados por la falta del servicio a **"EL INSTITUTO"**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" acreditará a "EL INSTITUTO" el importe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo siguiente:

Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del presente Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de calcular la aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” contenidas en el presente contrato.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
P6M0370**

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
P6M0370**

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y que señale “EL INSTITUTO” como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior “EL PROVEEDOR” deberá de reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar.

En este sentido “EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio, “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO” todo el material, documentos y o copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico, que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, serán confidenciales.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” deberá de presentar escrito bajo protesta de decir verdad a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasionen.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
P6M0370**

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de mayo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


MOISÉS CANTERO MATA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO JAIME JESÚS GUERRERO MÉNDEZ
Titular la División de Arquitectura de Información y Analítica


CCFV/HBMO/DGG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ARTÍCULO 100

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

045

FOLIO: 0000072655-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 500090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0287 RECIBIDO EL 26/02/2016 PARA EL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA ANALITICA SAS

Fecha Elaboración: 03/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,600,000.00
 Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lc.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	900.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPORTE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS y garantizar la continuidad del servicio.

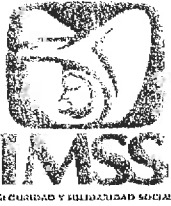
Lo anterior, con fundamento a las necesidades expuestas por las siguientes Direcciones Normativas del Instituto:

Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cálculo de estadística institucional. ➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración. ➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS. ➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis detallados de la información con que cuenta el Instituto para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.
Unidad de Evaluación de Delegaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones IMSS a fin de facilitar la mejor apreciación del desempeño que guardan las Delegaciones por área normativa
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis estadístico de información de Incorporación y Recaudación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<p>División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran y analizan información de diferentes fuentes de información institucionales como son el Datamart Estadísticas Médicas, (y los sistemas) PREI, SAI, SEI y SICADIT, con la finalidad de realizar análisis estadísticos para la adecuada y oportuna toma de decisiones de la Unidad de Administración.
<p>Coordinación de Investigación en Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de protocolos de Investigación en Salud: bio-marcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte de la Ciudad de México; factores ambientales asociados al re arreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

"Elaborar los anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que deberá mantenerse con la contratación:

La Plataforma Analítica SAS, forma parte del dominio tecnológico de inteligencia de negocio, que es la que dicta la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de los datos y la explotación y análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita, confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar análisis con información departamental que puede procesarse en los equipos de cómputo personal de los usuarios haciendo uso de la capacidad de procesamiento centralizado en el centro de datos de Instituto.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte de su programa evolutivo IMSS Digital.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Cabe mencionar que al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional de la siguiente manera:

1) Inclusión y habilidades Digitales

Este habilitador contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles y los aspectos que promueve la Reforma de Telecomunicaciones 2014, entre otros, acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales,

Se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante y oportuna, y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas al momento. Una gestión de información eficiente que entrega información confiable y entendible por los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

2) Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

3) Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

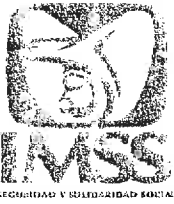
4) Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos. La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

ANEXOS

ANEXOS

 DIVISION DE CONTRATOS
 DIVISION DE CONTRATOS



3. Alcance

El alcance del servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá dar cobertura a las necesidades expuestas por las áreas normativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios. Por lo anterior, el servicio antes mencionado, deberá presentar las características descritas en el numeral 4 del presente documento.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

SAS Enterprise Miner V9.4:

- Licencia que cubra el uso desde 1 hasta 8 cores x86.
- Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows.
- Actualizaciones de los conectores: Access SAS to Oracle, Access SAS to ODBC y Access SAS to PC Files.
- Clientes del producto para sistema operativo Windows 7 o superior de 32 y 64 bits.
- Derecho de uso de licenciamiento en medio óptico, magnético o electrónico, en versiones debidamente actualizadas o con las versiones en las que esté operando el Instituto.

Las características de esta herramienta de software, deberá incluir:

- o Acceso e integración de datos estructurados y no estructurados.
- o Filtrado, muestreo y particionamiento de datos.
- o Estadísticas de una variable y gráficas.
- o Estadísticas de dos variables y gráficas.
- o Transformación de datos.
- o Preparación y análisis de datos para series de tiempo.
- o Reemplazo de datos.
- o Modelado avanzado prescriptivo y descriptivo
- o Análisis de "cesta de mercado"
- o Análisis de secuencia y trayectoria de banda.
- o Análisis de vínculos.
- o Técnicas de reducción de dimensiones.
- o Regresiones lineales y logísticas.
- o Árboles de Decisiones.
- o Redes neuronales.
- o Minería de datos de series de tiempo.
- o Análisis de supervivencia.
- o Procedimientos de multiprocesamiento de información.
- o Generación de modelos predictivos.
- o Procesos automatizados de puntaje.
- o Minería de datos de texto.
- o Integra tecnología, metodología, personal y conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El Servicio de asistencia técnica deberá permitir:

- Acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- o Sitio web (dirección URL) con:
 - o Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - o Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
 - o Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- o Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- o Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- o Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, en horarios de 9:00 a 19:00 h., a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o Internet, de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo a un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo a lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a dar alguna idea de cómo resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando el soporte proporcionando el identificador que el proveedor le proporcione.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2015 contó las siguientes direcciones web (URL's) en internet que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemits1.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo a las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Soporte Asistido: Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo a las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como para mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma y generando conocimiento en el Instituto. El Soporte Asistido será provisto por ingenieros en sitio, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h., a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Toledo 21, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600., documentándose el mismo a través de acta de Entrega – Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR



5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none"> Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016. 	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, en las versiones requeridas por el Instituto (versión más reciente y/o anterior del producto).	Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Conforme a lo establecido en este documento.	No Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de otorgamiento de 914 horas como máximo de Servicio Profesionales de Consultoría.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo a las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	Se debe aplicar la garantía de los servicios comprometidos con el Instituto a través del contrato contra fallas, defectos y vicios ocultos.	No funcional

FORMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2



La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México. D.F. y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere obtener a través de la empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial para atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios solo se aceptará si cumplen con lo estipulado en el presente documento.

El Instituto a fin de dar por recibido el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

- Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.
- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en los tantos que sean necesarios para los efectos a que dé lugar los mismos.

8. Cronograma de actividades

Las actividades requeridas se llevarán a cabo a partir un día hábil posterior a la notificación de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016.



Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Número de teléfono del centro de llamadas para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Dirección electrónica en donde existan herramientas de auto-ayuda en línea (se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	La entrega se realizará en un término de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.
Servicios de Soporte Asistido	La entregara se realizará de acuerdo a las necesidades de Soporte Asistido del Instituto, durante la duración del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2017/11/14

2


9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 h.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónico (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.
- Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir del de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

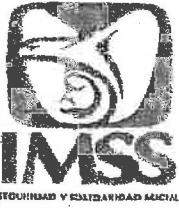
Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	<p>Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema.</p> <p>Los usuarios se ven afectados.</p> <p>Un sistema de negocio en producción es inoperable.</p>
4 horas	Componente de SAS	<p>Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.</p>

ANEXOS

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.
No incluye fines de semana ni días festivos.		

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 8 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

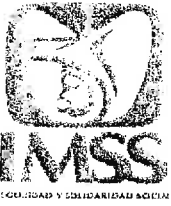
Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	

ANEXOS

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

C. José Antonio Martínez Sánchez
Líder de Proyecto adscrito a la
Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.

Responsable de Revisión

Ing. Guillermo Acosta Salinas
Jefe de Área adscrito a la
División de Arquitectura de
Información y Analítica

Responsable de Aprobación

Ing. Jaime Jesús Guerrero
Méndez
Titular de la División de
Arquitectura de Información y
Analítica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3



205

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma SAS", bajo las siguientes características:

El proveedor deberá proporcionar:

- Renovación de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 19:00 h. (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
- En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- Capacitación para certificación de nivel intermedio.
- 914 horas de Soporte Asistido que serán devengadas mensualmente de acuerdo a las necesidades del Instituto.

3. Nombre del proyecto

"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

4. Objetivo del proyecto

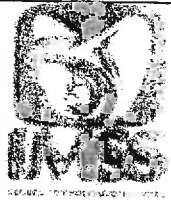
El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" y garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

- *Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.*

2024/11/14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



204

- Elaborar los anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

5. Soporte a fallas

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido, deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo a lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se incluyen fines de semana ni días festivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2017

4

2



8. Condiciones de pago

- El pago correspondiente a la actualización y asistencia técnica de SAS Enterprise Miner y sus complementos se pagará en una sola exhibición, una vez recibidos y validados a través de acta de entrega recepción.
- Respecto a los servicios profesionales de consultoría (914 horas) se deberá pagar a mes devengado de conformidad a las necesidades del instituto (bajo demanda.) Lo anterior de conformidad a la validación y aceptación de la entrega de bitácoras de actividades, y lista de asistencia correspondientes. (Entregables)

El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México D.F; C.P. 11850.

9. Penas convencionales aplicables

Se aplicarán Penas Convencionales de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.7 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. El mecanismo para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales previstas en el contrato correspondiente. Así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.
2. La pena convencional se calculara por parte del administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el correspondiente proceso de contratación.
3. En cualquier caso dicha pena no podrá exceder del monto de **ANEXOS** de cumplimiento del contrato o del 20% del monto de los servicios.

DIVISION DE CONTRATOS



4. Las penas convencionales se deberán calcular de acuerdo a los siguientes términos expresados en la fórmula que a continuación se detalla:

FÓRMULA	DONDE
$pca \%d \times nda \times vspa$	<p>%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. pea = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin iva.</p>

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado

5. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.
6. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium

En caso de persistir el atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio contratado o incumplir con la atención a los niveles de servicio respecto de las incidencias reportadas por el Instituto o que el proveedor interrumpa unilateralmente el servicio contratado, salvo en el caso de que la interrupción se deba a razones no imputables al mismo, tales como caso fortuito o de fuerza mayor lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante el Instituto, se podrá rescindir el contrato administrativamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La rescisión del Contrato no eximirá al proveedor de la obligación de liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la misma o daños ocasionados por la falta del servicio al Instituto.

10. Deduciones

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse conforme al numeral 5.5.7.2 de las Políticas Bases Y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social validado y registrado por la Unidad de Organización, capacitación y Competitividad el día 01 de octubre de 2015, debiendo considerar lo siguiente:

- ☛ Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:
- ☛ En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201ARTMCO 30 MAR 2015

2



- ☛ El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- ☛ El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- ☛ El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, salvo que al Proveedor se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, pues en ese caso, el importe máximo de la pena convencional será del 20%.
- ☛ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

11. Entregables

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none"> • Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS • Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016. 	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, en las versiones requeridas por el Instituto (versión más reciente y/o anterior del producto).	Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Conforme a lo establecido en este documento.	No Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de otorgamiento de 914 horas como máximo de Servicio Profesionales de Consultoría.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo a las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el	Se debe a...	No



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

000026

HOJA 9 DE 12

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 2

VERSIÓN 4.0

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS y Capacitación
Términos y Condiciones

199

	representante legal del proveedor.	garantía de los servicios comprometidos con el Instituto a través del contrato contra fallas, defectos y vicios ocultos.	funcional
Servicios Profesionales de Consultoría. 914 horas.	Bitácoras de actividades, y lista de asistencia correspondientes.	Se debe entregar al Instituto una bitácora de actividades que describan las mismas durante la estancia de los especialistas, a fin de dejar constancia de las acciones aplicadas. La lista de asistencia dejará constancia del tiempo que se mantuvo el ingeniero en el Instituto a fin de atender las necesidades del IMSS y con ello calcular el monto a pagar,	funcional

Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI). El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega - Recepción, en la oficina de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica y/o quien este último designe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



198

12. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo a los numerales 9 y 10 del presente documento.

De Forma: La División de Arquitectura de Información y Analítica deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

13. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio cocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

14. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

15. Método de evaluación de propuestas

La propuesta del proveedor recibida en la División de Arquitectura de Información y Analítica al respecto hace referencia que el "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" requerido en el Instituto, esta soportado por las herramientas de software SAS.

El servicio de TIC requerido por el Instituto, de acuerdo a la carta de derechos exclusivos presentada por SAS Institute S. de R.L. de C.V. pone a la vista que únicamente puede ser otorgado en la República Mexicana por dicho proveedor, tal y como viene presentándose en años anteriores.

No obstante, es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

17. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

18. Vigencia del servicio

A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

19. Administrador del contrato

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica.

* 20. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



196

de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

**C. José Antonio Martínez
Sánchez**
Líder de Proyecto adscrito a la
Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.

Responsable de Revisión

**Ing. Guillermo Acosta
Salinas**
Jefe de Área adscrito a la
División de Arquitectura de
Información y Analítica

**Responsable de
Aprobación**

**Ing. Jaime Jesús Guerrero
Méndez**
Titular de la División de
Arquitectura de Información y
Analítica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P6M0370

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

SIN TEXTO



**Servicio de
Licenciamiento y
Asistencia Técnica de
la Plataforma SAS**

Vigencia abril 30, 2016

**SAS Institute S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500
Tel. 50 00 38 00**

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. © indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



TABLA DE CONTENIDO

NECESIDADES Y OBJETIVOS.....	3
ESQUEMA DE INVERSIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	4
ACTUALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	8
DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
PROBLEMAS DEFECTO.....	9
PROBLEMAS NO DEFECTO.....	9
ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	10
HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA.....	10
SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.....	11
NOTICIAS Y ALARMAS.....	12
SERVICE PACK.....	13
HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.....	13
PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.....	13
TELÉFONO.....	14
CORREO ELECTRÓNICO.....	14
ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO.....	15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente:	IMSS
Atención a:	Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página:	2 de 2
Estatus:	Versión 1

Documento CONFIDENCIAL entre SAS Institute S. de R.L. de C.V. y el IMSS
SAS Institute, S. de R.L. de C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38, Col. Cuauhtémoc CP 06500



NECESIDADES Y OBJETIVOS.

A raíz de la estrategia institucional del IMSS se origina la necesidad de contar con una plataforma de Inteligencia Organizacional Consolidada, que permita a las áreas sustantivas mejorar la comprensión del comportamiento de las tendencias estadísticas de la información institucional y apoyar la toma de decisiones. Gracias a esta iniciativa desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Enterprise Miner de la Plataforma de Inteligencia Organizacional SAS y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece satisfacer los siguientes objetivos para dichas soluciones:

- Proporcionar la asistencia técnica y hot-fixes.
- Nuevas actualizaciones disponibles de la solución.
- Manuales de las nuevas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada de lunes a viernes en horarios de 9:00 a.m. a 18:00 pm y en caso que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema.
- Asistencia Técnica de 1ro (A) y 2do (B) Nivel
- Acceso a Portal de Soporte en Internet
- Acceso a revistas trimestrales SASCOM con tips, artículos de clientes, etc.
- Atención por parte de Ingenieros especializados

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente: IMSS
Atención a: Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página: 3 de 16
Estatus: Versión 1



ESQUEMA DE INVERSIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Como respuesta a esta iniciativa, SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con la actualización y asistencia técnica:

Concepto	Total
Actualización y Asistencia Técnica de SAS Enterprise Miner y sus complementos para hasta 8 procesadores.	
BASE SAS	
SAS ETS	
SAS STAT	
SAS GRAPH	
SAS IML	
SAS CONNECT	
SAS Access to ODBC	
SAS Access to Oracle	
SAS Access to PC Files	
SAS Access to MSSQL Server	
Enterprise Guide	
E MINER CLIENT	
	\$ 2,052,348.28
Servicios de Ingenieros Especializados	
914 horas	
Costo por hora \$1,150.00 pesos	
	\$ 1,051,100.00
Subtotal	\$ 3,103,448.28
16% IVA	\$ 496,551.72
TOTAL	3,600,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Condiciones comerciales:

- Precios fijos en pesos mexicanos.
- Se incluye sin costo adicional la renovación de SAS Visual Analytics para 16 cores
- El IMSS tendrá derecho a 2 eventos de instalación remotos durante la vigencia del contrato.
- El esquema de pago en alusión a la Actualización, deberá ser devengado en una solo exhibición.
- El Software en comento constará con una garantía que cubre el periodo a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta Diciembre 31 del 2016 por los servicios de soporte técnico y contra defectos o vicios ocultos de la versión entregada.
- En caso de requerir servicios adicionales a los descritos en la presente propuesta, SAS le propondrá al IMSS una estimación escrita de tales servicios adicionales y su costo pertinente antes de proceder.

Cliente: IMSS
Atención a: Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página: 4 de 16
Estatus: Versión 1



Notas de las Horas de los Ingenieros especializados

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una **Bolsa de Horas** en el que las horas se van devengando conforme a los requerimientos del **IMSS**. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una **bolsa de 914 horas**, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Project Manager SAS	• Responsable de apoyar en la definición de las Órdenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores.	• El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.
Ingeniero SAS	• Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor.	• 40 horas (5 días continuos de trabajo)

**En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.*

- Se define como entregable para el **IMSS** las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El **IMSS** proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del **IMSS** en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 18:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager

ANEXOS

Cliente: IMSS
Atención a: Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página: 5 de 16
Estatus: Versión 1

DIVISION DE CONTRATOS



de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.

- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Notas:

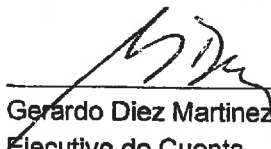
- Precios fijos durante la vigencia del contrato,
- La licencia de servicio del software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable previo pago del precio aplicable vigente.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfiere derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.
- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la

Cliente:	IMSS
Atención a:	Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página:	6 de 16
Estatus:	Versión 1



dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente; o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.

- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.


Gerardo Diez Martinez B.
Ejecutivo de Cuenta
SAS Institute S. de R.L. de C.V.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente: IMSS
Atención a: Lic. Mauricio Reyes Vergara
Página: 7 de 16
Estatus: Versión 1

Documento CONFIDENCIAL entre SAS Institute S. de R.L. de C.V. y el IMSS
SAS Institute, S. de R.L. de C.V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38, Col. Cuauhtémoc CP 06500

SIN TEXTO

ANEXO
AL PLAN DE CONTRA LOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E68-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 5 de mayo de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E68-2016, para la contratación del servicio de "Licenciamiento y asistencia técnica de la Plataforma Analítica SAS".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E68-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-3/SO-5/2016, de la Sesión Ordinaria Número 5/2016, celebrada el 29 de abril de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a la empresa: SAS Institute, S. de R.L. de C.V., el servicio de "Licenciamiento y asistencia técnica de la Plataforma Analítica SAS", de la siguiente manera:

Concepto	Total
Actualización y Asistencia Técnica de SAS Enterprise Miner y sus complementos para hasta 8 procesadores.	
BASE SAS	
SAS ETS	
SAS STAT	
SAS GRAPH	
SAS IML	
SAS CONNECT	
SAS Access to ODBC	
SAS Access to Oracle	
SAS Access to PC Files	
SAS Access to MSSQL Server	
Enterprise Guide	
E MINER CLIENT	
	\$ 2,052,348.28
Servicios de Ingenieros Especializados	
914 horas	
Costo por hora \$1,150.00 pesos	
	\$ 1,051,100.00
Subtotal	\$ 3,103,448.28
16% IVA	\$ 496,551.72
TOTAL	\$ 3,600,000.00

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$2,052,348.28 (Dos millones cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$3,103,448.28 (Tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia de los servicios iniciará a partir del día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para el contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de la propuesta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E68-2016

Se informa a la persona adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuarto párrafo del 84 de su Reglamento, la firma del contrato se llevará a cabo el 20 de mayo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

Este acto es presidido por el Lic. José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal -----

----- Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E68-2016

Por la persona adjudicada: -----

SAS Institute, S. de R.L. de C.V.	 Moisés Cantero Mata
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	 José Antonio Martínez Sánchez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E68-2016. -----

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OTRO

SIN TEXTO

OFICINA
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO